



## La declinatoria por sumisión a arbitraje y posibles problemas prácticos

Por Mercedes Romero y Natalia Fuertes. Abogadas del Departamento de Litigación y Arbitraje, Pérez-Llorca

La declinatoria es el instrumento procesal que permite al demandado denunciar ante el Tribunal su falta de competencia o jurisdicción para conocer de un asunto. Mediante la declinatoria, el demandado también puede denunciar ante el Tribunal que la controversia está sometida a arbitraje.

La declinatoria por sumisión a arbitraje tiene una tramitación idéntica a la declinatoria por falta de competencia o jurisdicción. No obstante, es preciso tener en cuenta las disposiciones al respecto de la declinatoria que se incluyen en la Ley de Arbitraje.

Una de estas disposiciones (artículo 11.2 de la Ley de Arbitraje), que permite el inicio de un procedimiento arbitral en paralelo a la tramitación de la declinatoria ante la jurisdicción ordinaria, puede dar lugar a situaciones controvertidas.

### 1. Introducción

**La declinatoria**, regulada en los artículos 63 y siguientes de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (“LEC”), es el instrumento procesal que **permite al demandado denunciar la falta de jurisdicción y competencia del Tribunal ante el que ha recaído un asunto y poner de manifiesto**, entre otros motivos, **que la controversia está sometida a arbitraje**.

Cabe señalar que la declin ...